

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE LAS CORRALIZAS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

1.- Objeto de subasta.

El objeto de licitación es la subasta de las corralizas propiedad Comunal del Ayuntamiento de Tudela que han quedado vacantes en el proceso de adjudicación vecinal directa.



2.-Valoración de las corralizas:

2.1.La valoración de las corralizas es la siguiente:

| LOTE | CORRALIZA | Superficie de pastos (plan pascícola) (ha) | Carga ganadera por superficie según legislación Europea (ovejas) | Precio adjudicación anual | Fianza provisional 2% | Fianza definitiva 4% |
|------|----------------------------------|--|--|---------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | Agua salada- Barco Royo-Portillo | 611,49 | 815 | 10.986,31 | 219,73 | 3.515,62 |
| 2 | Barcelosa-Canraso | 426,29 | 568 | 7.581,24 | 151,62 | 2.426,00 |
| 3 | Cabezo Burro | 439,67 | 586 | 8.053,12 | 161,06 | 2.577,00 |
| 5 | Hornazos-parte de Bollo | 292,42 | 390 | 13.276,50 | 265,53 | 4.248,48 |
| 7 | Lote 1 Monte Alto | 613,82 | 818 | 9.260,72 | 185,21 | 2.963,43 |
| 8 | Lote 2 Monte Alto | 664,80 | 886 | 9.882,71 | 197,65 | 3.162,47 |
| 9 | Lote 3 Monte Alto | 448,91 | 598 | 7.228,79 | 144,58 | 2.313,21 |
| 10 | Lote 4 Monte Alto | 610,93 | 814 | 8.939,65 | 178,79 | 2.860,69 |
| 11 | Molino | 245,65 | 327 | 8.878,60 | 177,57 | 2.841,15 |
| 12 | Ojo-Sasillo | 245,59 | 327,62 | 4.519,23 | 90,38 | 1.446,15 |
| 13 | Pedro Gomez- Majada de Vacas | 285,31 | 380,60 | 4.611,66 | 92,23 | 1.475,73 |
| 14 | Romedales | 251,30 | 335 | 11.791,03 | 235,82 | 3.773,13 |
| 15 | Valdelafuente- parte Coraza* | 282,89 | 377 | 9.172,70 | 183,45 | 2.935,26 |
| 16 | Valdetellas 1 | 127,08 | 169 | 6.359,30 | 127,19 | 2.034,98 |
| 17 | Valdetellas 2 | 105,16 | 140 | 4.399,54 | 87,99 | 1.407,85 |
| 18 | Vergara-parte Bollo | 277,34 | 369 | 13.093,76 | 261,88 | 4.190,00 |
| 19 | El Santico | 208,04 | 277 | 8.842,28 | 176,85 | 2.829,53 |

La delimitación de hierbas que se subastan se indica en los planos que obran en el expediente.

2.2 El precio del remate/adjudicación se actualizará anualmente con el incremento del coste de la vida según los índices aprobados para Navarra por el organismo oficial competente (IPC del año natural anterior).

3 -Las proposiciones y plazo de presentación de las ofertas

3.1 Podrán participar en la subasta todas las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 8 de la Ley Foral de Contratos de la Comunidad Foral de Navarra y hayan establecido en Tesorería Municipal la fianza provisional citada en este condicionado. Asimismo deberá estar al corriente en los pagos que por cualquier concepto deba satisfacer el Ayuntamiento de Tudela.



3.2 Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán mediante instancia en el Registro General de este Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación a la que se hace referencia en el punto 3.3., y dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación, hasta las 13:30h del día en que finalice dicho plazo. En la instancia presentada se deberá hacer constar una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones para el presente procedimiento.

3.3. Documentación de las ofertas: Para participar en la subasta, se deberá acompañar a la instancia un sobre cerrado, en cuyo exterior deberá figurar el título "Proposiciones para primera subasta de hierbas", y que contendrá la siguiente documentación:

- a) Justificante de haber depositado de la fianza/s provisional/es, para cada uno de los lotes en los que desea participar.
- b) Oferta económica del/los lotes en los que esté interesado. Dicha oferta se deberá ajustar al siguiente modelo (Anexo 1):

ANEXO 1

D....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que proceda), con NIF....., con domicilio a efecto de notificaciones en calle número..... piso..... Conocido las condiciones para el arriendo de las hierbas de las corralizas que salen a subasta, ofrece la cantidad anual de:

| | CORRALIZAS VACANTES | Carga ganadera en cabezas | Valor anual en euros. |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tudela, ade de 2015

(Firmado)

La falta de depósito de la fianza provisional de los licitadores dará lugar a la inadmisión automática.

4.- Apertura de las ofertas

4.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de las ofertas; lo que se dará a conocer en el Portal de Contratación y en el Tablón de anuncios municipal.

4.2 La Mesa de contratación adjudicará provisionalmente al mejor postor, haciéndose público de inmediato el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3 Sexteo.- En las subastas de aprovechamientos comunales habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



5.- Adjudicación

5.1 Con carácter previo a la adjudicación, los futuros adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de 7 días desde la fecha de publicación de las subastas definitivas, documentación acreditativa:

- a) De la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación:
 - Si es persona natural: documento nacional de identidad;
 - Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de cuantas modificaciones hayan sucedido; así como escritura de poderes donde conste el nombre de la persona que representa a la sociedad.
- b) De no tener deudas con la Hacienda Tributaria de Navarra y Seguridad Social (certificado).
- c) De no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Foral de Contratos (declaración responsable).
- d) De cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (declaración responsable).

En caso de que el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no cumpliera dichas condiciones o no presentase dicha documentación, se incautará, en todo caso, la garantía provisional y responderá, además, de los daños y perjuicios que se causen a la Administración licitadora por la diferencia de la adjudicación. El resultado del acto de celebración de las subastas se hará público de inmediato en el tablón de anuncios de la entidad.

5.2. El órgano competente dictará acuerdo de adjudicación, lo que se comunicará a los adjudicatarios a los efectos oportunos.

5.3. El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Con carácter previo, deberán constituir una fianza definitiva equivalente al **4% del** importe de adjudicación total de 8 años, como garantía del cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, la cual podrá ser depositada en metálico o mediante aval bancario que se considere suficiente por este Ayuntamiento. Esta fianza podrá ser actualizada con el IPC en el momento que el Ayuntamiento lo considere conveniente.

Dicha fianza o aval, quedará a disposición de este Ayuntamiento hasta que una vez terminado el plazo de arriendo, cumplidas las obligaciones del mismo y siempre que no se hayan producido daños que daban ser indemnizados, la Corporación Municipal decida su devolución o cancelación total o parcial.

Se incurrirá asimismo en la pérdida de la fianza, en el caso de que por razones ajenas a este Ayuntamiento el adjudicatario rescindiera unilateralmente este contrato, siendo igualmente de aplicación lo señalado en el punto anterior.

6.- Pago

Las cantidades anuales en que se adjudiquen las corralizas, serán abonadas al M.I. Ayuntamiento por trimestres adelantados, en cuatro anualidades que vencerán el día 1º de los meses enero, abril, julio y octubre. Transcurridos quince días sin que se hayan satisfecho las cantidades que



procedan, se entenderá rescindido el contrato con la pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que haya lugar.

7.-El plazo de adjudicación

El plazo de adjudicación será de 8 años, a contar desde la fecha de formalización de la adjudicación. El aprovechamiento de los pastos se realizará en forma directa, no permitiéndose el subarriendo o la cesión.

8.- Obligaciones y derechos de los adjudicatarios.

8.1.- Abonar al Ayuntamiento las cantidades anuales que se acuerden en el acto de adjudicación y contrato, con la periodicidad establecida en el presente pliego.

8.2.- Los adjudicatarios no podrán traspasar, subarrendar ni ceder derecho alguno sobre estos terrenos.

8.3.-Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de todas las tasas e impuestos que resulten de aplicación de las disposiciones actualmente en vigor o que en lo sucesivo puedan dictarse.

8.4.-Los adjudicatarios podrán realizar cuantas mejoras consideren convenientes para el mejor aprovechamiento de los terrenos, pero el importe de las mismas será a su exclusivo cargo, y al finalizar la adjudicación, aquellas quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin que los rematantes tengan derecho a indemnización alguna. Dichas mejoras deberán ser autorizadas previamente por este Ayuntamiento, previa presentación de los proyectos o documentos que exija en cada caso la normativa vigente, o la Corporación Municipal, con el fin de contar con los mayores elementos de juicio, a la hora de adoptar las determinaciones para autorizar o denegar las peticiones que en tal sentido se le formulen. Los rematantes estarán obligados a aceptar los acuerdos que, sobre esta materia adopte el M.I. Ayuntamiento, a través de los órganos de la Administración Municipal.

8.5.- Los adjudicatarios tienen derecho al aprovechamiento de las corralizas que les haya/n sido adjudicados, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y en la ordenanza vigente.

8.6.- Finalizado el plazo de adjudicación, los adjudicatarios vienen obligados a dejar las corralizas y los corrales, sin alegar posesión, en perfectas condiciones, siendo responsable de todos los perjuicios originados.

8.7.- Los adjudicatarios están sujetos a los derechos y obligaciones recogidos en la Ordenanza para el aprovechamiento de los Pastos Comunales de la Ciudad de Tudela, en especial a los entrada y forma de explotación de las parcelas.

9.- Infracciones y sanciones

9.1 El régimen de infracción y sanciones será el establecido por la ordenanza pastos de Tudela.

El presente documento, que consta de
dos folios numerados, Tudela a 23 de abril de 2015
escritos por dos cara(s) y que
han sido firmados por mi en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha 24/04/2015

EL SECRETARIO

